



RESOLUCIÓN - R. N° 476 - 92

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 23 SET 1992

Expte. N° 18.039/90

VISTO:

Este expediente mediante el cual la Dirección General de Obras y Servicios solicita se encomiende las funciones de Jefe de División, categoría 8, al Sr. Emilio Lusvarghi; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razón que el Sr. Lusvarghi se encuentra cumpliendo las funciones que hacen al cargo, desde la ausencia del Sr. Vicente Gustavo Juárez, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria;

Que existen antecedentes de otras Universidades en casos similares, que avalan su pedido;

Que oportunamente Secretaría General, en otras actuaciones, interpretó que el cargo de Jefe de División, categoría 8, se encuentra comprendido en las previsiones del Régimen de Reemplazos Transitorios, aprobado por el Decreto N° 1.102/81;

Que asimismo, Asesoría Jurídica en su dictamen N° 2768, en un caso similar, aconseja hacer lugar a la reclamación formulada y declarar de legítimo abono la diferencia de haberes entre las categorías existentes;

POR ELLO:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Encomendar transitoriamente al Sr. Emilio LUSVARGHI, las funciones de Jefe de División, categoría 8, del Agrupamiento Técnico, de la Dirección General de Obras y Servicios, a partir del 19 de Setiembre de 1992 y hasta nueva disposición.

ARTICULO 20.- Autorizar la liquidación y pago a favor del Sr. Emilio LUSVARGHI, de la diferencia de haberes existente entre su cargo, categoría 2 y el de Jefe de División, categoría 8, de la Dirección General de Obras y Servicios, a partir del 19 de Setiembre de 1992, en concordancia con lo establecido por el Decreto N° 1.102/81, referido al Régimen de Reemplazos Transitorios.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../11 - 2 -

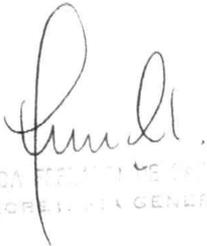
Expte. Nº 18.039/90

ARTICULO 3º.- Afectar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 4º.- Dar a la presente el carácter de resolución de insistencia para su cumplimiento.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




NELIDA REPETTO DE CASTELLI
SECRETARÍA GENERAL


Ing. HECTOR JOSÉ SOLÁ ALSINA
SECRETARIO DE COO. TÉCNICA
a/c. Secretaría Administrativa


ING. ALFREDO FUERTES
VICE RECTOR
a/c. Rectorado

RESOLUCION R - N° 476 - 92